



18 de mayo de 2022

AL-0585-2022

**Licenciado
Alexander Wedel Solís
Jefe Departamento de Administración Tributaria**

Asunto: Solicitud de criterio emanada de oficio DAT-0273-2022

Estimado señor:

De acuerdo al documento DAT-0273-2022, del 10 de mayo de 2022; en cuanto a consultas sobre exoneraciones, esta Asesoría Legal emite las siguientes consideraciones:

Por Ley 743 del 06 de octubre de 1949, la Asamblea Legislativa aprobó la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de Naciones Unidas ONU. En su ordinal 7 a), señala que:

Sección 7ª.- Las Naciones Unidas, así como sus bienes, ingresos y otros haberes, estarán: a) Exentas de toda contribución directa; entendiéndose, sin embargo, que las Naciones Unidas no podrán reclamar exención alguna por concepto de contribuciones que, de hecho, constituyan una remuneración por servicios públicos;

Bajo las siguientes circunstancias, los órganos de la ONU, como lo es la UNFPA se encuentran vinculados con la norma antes señalada.

El UNFPA se denomina oficialmente Fondo de Población de las Naciones Unidas. La organización fue creada en 1969, el mismo año en que la Asamblea General de la ONU declaró que *"los padres tienen un derecho exclusivo para determinar de forma libre y responsable el número de hijos y el espaciamiento entre ellos"*.

Esta es una agencia especializada de las Naciones Unidas que comenzó a patrocinar programas de política demográfica en 1967. Es uno de los organismos dependientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y tiene su sede en Nueva York.



De acuerdo con lo anterior, se contestan las dos consultas emanadas del oficio DAT-0252-2021:

1. ¿Aplicaría la exoneración para funcionarios de UNFPA nacionales, extranjeros y sus familias??

Respuesta: Se aplica el ordinal 7 antes señalado por provenir de recursos y del presupuesto de un órgano de las Naciones Unidas.

2. ¿Si UNFPA paga el valor del boleto de su presupuesto quienes estarían exonerados?

Respuesta: Se aplica el ordinal 7 antes señalado por provenir de recursos y del presupuesto de un órgano de las Naciones Unidas.

Se reitera que todo organismo de las Naciones Unidas está vinculado a la norma antes citada, por lo que solamente deben demostrar ser parte de ésta para efectos de exoneración.

Atentamente,

Lic. Francisco Coto Meza, MSc.
Asesor Legal

Lic. Jimmy Álvarez García MSc.
Coordinador Unidad Gestión
Jurídico-Procesal
Asesoría Legal

NI-570

Cc. Gerencia General
Dirección Administrativo- Financiera
Consecutivo
Archivo.